



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 427-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2320891

San Marcos, 31 de julio del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

EL CONTRATO DE PRESTACION Nº 373-2022-MDSM/GM, CONTRATO DE PRESTACION Nº 376-2022-MDSM/GM, CARTA Nº 004-2023-LVF/CONSULTOR DE OBRAS, CARTA Nº 363-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARV, CARTA Nº 002-2023-YRCY/EVALUADORA, INFORME Nº 011-2023-MDSM/SGEPIP/MONITOR/AOR, INFORME Nº 401-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, MEMORANDUM Nº 085-2023-MDSM/GDUR/MCVM, INFORME Nº 154-2023-MDSM-GM/UF e INFORME Nº 605-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 25 de julio del 2023, donde la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite para su aprobación vía acto resolutorio el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2544660.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial**, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)

Que, en el **Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley Nº 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **decreto legislativo Nº 1252 -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley Nº 27293 ley de sistema nacional de inversión pública**, establece en su numeral 4.1 del artículo 4: "el ciclo de inversiones tiene las faces siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)"

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 427-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION Nº 123-2022-MDSM/GM** suscrito el 20 de abril del 2022, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A ATRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2544660, el Ing. Villanueva Fabián Lucio Roberto con RUC: 10443369452, con domicilio legal en Jr. Malecón Norte Río Quilcay 820 NICRUPAMPA- ANCASH, identificado con DNI Nº 44336945, posee una vigencia de 30 días calendarios contados a partir del siguiente de la suscripción del contrato para la prestación del servicio.

Que, mediante **CARTA Nº 004-2022-LVF/CONSULTOR DE OBRAS** de fecha 20 de mayo del 2022, se presenta el estudio definitivo por parte del consultor del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A ATRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2544660.

Que, mediante **CARTA Nº 509-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG** de fecha 03 de junio del 2022, la gerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico al evaluador, para su evaluación en un plazo en cinco (5) días calendario.

Que, mediante **CARTA Nº 001-2022-MDSM/CONSULTOR-CAMM** de fecha 23 de junio del 2022, el evaluador del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A ATRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2544660, remite informe de evaluación en el cual se encuentra observado y recomienda levantar sus observaciones.

Que, mediante **CARTA Nº 628-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG.NADG** de fecha 30 de junio del 2022, el subgerente de estudios de proyectos de inversión pública remite el informe de observación del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A ATRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2544660, al consultor para la subsanación de las observaciones en un plazo de 07 días calendario.

Que, mediante **CARTA Nº 005-2022-LVF/CONSULTOR DE OBRA** de fecha 04 de julio del 2022, el consultor solicita la suspensión del plazo de la elaboración del estudio definitivo debido a que no se cuenta con disponibilidad del terreno.

Que, mediante **CARTA Nº 003-2022-MDSM-ERPD** de fecha 21 de octubre del 2022, el evaluador presenta el informe de tasación del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A ATRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2544660.

Que, mediante **CARTA Nº 1081-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP** de fecha 25 de octubre del 2022, la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite la primera devolución de expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A ATRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2544660, para levantamiento de observaciones, adjuntando la tasación de los terrenos que no cuentan con disponibilidad de terreno, con un plazo para la subsanación de siete (07) días calendario.

Que, mediante **CARTA Nº 006-2022-LVF/CONSULTOR DE OBRA** de fecha 02 de noviembre del 2022, el consultor presenta el levantamiento de observaciones del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A ATRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2544660.

Que, mediante **INFORME Nº 001-2023-MDSM/SEPIP/AT/CBNS** de fecha 28 de febrero del 2023, se remite la revisión del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A ATRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2544660.

Que, mediante **CARTA Nº 114-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AADV** de fecha 27 de marzo del 2023, se remite el expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A ATRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2544660, al evaluador para su revisión y trámite correspondiente, otorgándole un plazo de cinco (05) días calendario para dicho trámite, dicho documento no fue recepcionado por el evaluador.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 427-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA Nº 155-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 19 de abril del 2023, se notifica al consultor para la subsanación de las observaciones realizadas, otorgándole un plazo de siete (07) días calendarios contados a partir de recibido el presente documento, en mismo que fue recepcionado con fecha 26 de abril del 2023 por el consultor.

Que, mediante CARTA Nº 001-2023-LVF/CONSULTOR DE OBRA de fecha 03 de mayo del 2023, el consultor remite el levantamiento de observaciones del estudio definitivo denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A ATRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2544660.

Que, mediante CARTA MULTIPLE Nº 267-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 23 de mayo del 2023, la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite al consultor y al evaluador del proyecto, el informe de observaciones al expediente técnico para su verificación y subsanación en un plazo de siete (07) días calendarios.

Que, mediante CARTA Nº 002-2023-LVF/CONSULTOR DE OBRA de fecha 30 de mayo del 2023, el consultor encargado de la elaboración del expediente remite a la entidad el expediente técnico con las observaciones subsanadas del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A ATRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2544660.

Que, mediante CARTA MULTIPLE Nº 322-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 02 de junio del 2023, la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite al evaluador la subsanación de observaciones del expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A ATRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2544660.

Que, mediante CARTA Nº 001-2023-MHs/CONSULTORES-ES de fecha 26 de junio del 2023, el evaluador presenta el informe de evaluación Nº02 del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A ATRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2544660.

Que, mediante CARTA Nº 440-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 28 de junio del 2023, se remite el informe de observaciones Nº 02 al consultor del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A ATRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2544660. Para su subsanación en un plazo no mayor a 05 días calendario.

Que, mediante CARTA Nº 003-2023-LVF/CONSULTOR DE OBRAS de fecha 03 de julio del 2023, el consultor presenta el levantamiento de observaciones realizadas por el evaluador en el informe de evaluación Nº 02 del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A ATRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2544660.

Que, mediante CARTA Nº 459-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS de fecha 05 de julio del 2023, la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite al evaluador la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A ATRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2544660, para la verificación de las observaciones, en un plazo no mayor a 3 días calendarios.

Que, mediante CARTA Nº 002-2023-MDSM/CONSULTOR-CAMM de fecha 07 de julio del 2023, el consultor remite el informe de evaluación Nº 03 del expediente técnico de proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A ATRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2544660.

Que, mediante INFORME Nº 585-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS de fecha 21 de julio del 2023, la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite informe de consistencia y formato Nº 08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución a la unidad formuladora.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 427-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante INFORME Nº 194-2023-MDSMGM/UF de fecha 25 de julio del 2023, el jefe de la unidad formuladora remite el informe de aprobación y registro de consistencia de PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A ATRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2544660.

Que, mediante INFORME Nº 605-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 25 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A ATRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2544660, para su aprobación mediante acto resolutivo. Asimismo, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VII. CONCLUSIONES

- El resultado de la evaluación es APROBADO, dada que cumple con las disposiciones para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, de acuerdo "Directiva Nº 002-2017-EF/63.01, Directiva para la formulación y evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo así para ser Aprobada con Resolución a nivel de Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A ATRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2544660.

VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM efectuar su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente a la actualización de costos del Estudio Definitivo a nivel de Expediente del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A ATRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2544660, por un monto total de **S/3,988,419.09 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diecinueve con 09/100 soles)**, formulado por los consultores externos contratados por la Municipalidad Distrital de San Marcos, dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.
- Aprobado el Expediente Técnico, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION		
DESCRIPCION		TOTAL
Costo de Estructuras		S/.2,577,919.46
COSTO DIRECTO TOTAL		S/.2,577,919.46
GASTOS GENERALES	8.66%	S/.223,335.27
UTILIDAD	10.00%	S/.257,791.95
SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)		S/.3,059,046.68
I.G.V.	18.00%	S/.550,628.40
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/.3,609,675.08
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA		S/.137,454.32
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		S/.86,515.00
GESTION DE PROYECTO		S/.139,174.69
LIQUIDACION		S/.15,600.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION		S/.3,988,419.09

SON: S/ 3,988,419.09 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 09/100 SOLES). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de junio 2023.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 427-2023-MDSM/GDUR/G

El precio de la obra, se ha calculado considerando que la ejecución de obra será a suma alzada, el precio de la mano de obra es de acuerdo a los jornales de construcción civil, el precio de los materiales y equipos son precios del mercado sin incluir IGV, los cuales están calculados a junio del 2023.

Que, mediante ACTA DE ACEPTACION DEL PROYECTO de fecha 30 de abril de 2023, los representantes del sector y el consultor, aceptan el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", para que a futuro pueda ser ejecutada en beneficio de la población y así puedan mejorar su calidad de vida.

Que, mediante ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, de fecha 30 de abril del 2023, los representantes del sector y el equipo técnico encargados de la elaboración del estudio definitivo, se comprometen a otorgar el espacio disponible del caserío chuyo, donde se formula el estudio definitivo denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante ACTAS DE AUTORIZACION DE TERRENO PARA USO COMO DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME), de fecha 09 de mayo del 2023, los miembros de la junta directiva, las principales autoridades y pobladores acuerdan conjuntamente realizar la disposición de terrenos de la comunidad, para uso como depósito de material excedente que se pudiera generar durante la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante ACTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de fecha 30 de abril del 2023, la Municipalidad Distrital de San Marcos, acepta asumir los costos de operación y mantenimiento del estudio definitivo denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

METAS DEL PROYECTO:

El proyecto consta de los siguientes trabajos, que se resumen en los siguientes componentes y metas:

1. **Construcción de Captación (01 UND):** La captación proyectada es de tipo tirolesa con rejilla y con muros de encausamiento.
2. **Construcción de Desarenador (01 UND):** Se proyecta la construcción de un desarenador, para la limpia de sólidos en supervisión y así evitar la entrada hacia el sistema de riego por aspersión, con concreto armado de $F'c=210\text{kg/cm}^2$ y acero $f_y=4200\text{kg/cm}^2$.
3. **Cajas de Inspección (10UND):** Se proyecta las cajas de inspección, para poder controlar el flujo permanente del agua con concreto armado de $F'c=210\text{kg/cm}^2$ y acero $f_y=4200\text{kg/cm}^2$.
4. **Línea de Conducción (L=1777.43m):** Se proyecta una línea de conducción con una longitud de 1777.43m, con TUBERIA HDPE SDR 17, PE 100, PN=10 NTP ISO 4427; D=90 mm (3"), D=110 mm (4"), D=160 mm (6").
5. **Partidor de Caudal (01 UND):** Se proyecta un partidor de caudal para derivar caudales hacia los reservorios con concreto armado de $F'c=210\text{kg/cm}^2$ y acero $f_y=4200\text{kg/cm}^2$.
6. **Reservorio de Concreto Armado (V=108m³):** Se proyecta un reservorio de concreto armado para un volumen de almacenamiento de $V=108\text{m}^3$ con concreto armado de $F'c=210\text{kg/cm}^2$ y acero $f_y=4200\text{kg/cm}^2$, este reservorio regula el caudal para el sector 01.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 427-2023-MDSM/GDUR/G

7. **Reservorio de Concreto Armado (V=174.96m³):** Se proyecta un reservorio de concreto armado para un volumen de almacenamiento de V=174.96m³ con concreto armado de F^c=210kg/cm² y acero fy=4200kg/cm², este reservorio regula el caudal para el sector 02.
8. **Reservorio de Concreto Armado (V=190.08m³):** Se proyecta un reservorio de concreto armado para un volumen de almacenamiento de V=190.08m³ con concreto armado de F^c=210kg/cm² y acero fy=4200kg/cm², este reservorio regula el caudal para el sector 03.
9. **Reservorio de Concreto Armado (V=99.36m³):** Se proyecta un reservorio de concreto armado para un volumen de almacenamiento de V=99.36m³ con concreto armado de F^c=210kg/cm² y acero fy=4200kg/cm², este reservorio regula el caudal para el sector 04.
10. **Red de Distribución (L=12,808.66m):** Se proyecta una red de distribución de una longitud de 12,808.66m lineales con TUBERIA PVC SAP C-10, de diámetros variables desde 1 ½", 2", 2 ½", 3", 4" y 6".
11. **Válvulas de Control (39 UND):** Se proyecta 39 unidades de válvulas de control en la red de distribución con concreto armado de F^c=175kg/cm² y acero fy=4200kg/cm².
12. **Cámara de Rompe Presión CRP-7 (29 UND):** Se proyecta 29 unidades de cámara rompe presión de tipo 7 en la red de distribución para diámetros variables, con concreto armado de F^c=210kg/cm² y acero fy=4200kg/cm².
13. **Hidrantes (217 UND):** Se proyecta la construcción de 217 und. De hidrantes en la red de distribución con concreto simple de F^c=140kg/cm².
14. **Módulos de Riego (105 UND):** Se proyecta la implementación de 105 und. De módulos de riego, para el riego extensivo.
15. **Válvulas de Purga (35 UND):** Se proyecta la construcción de válvulas de purga 35 und. En la red de distribución, con concreto armado de F^c=175kg/cm² y acero fy=4200kg/cm².
16. **Mantenimiento de 07 reservorios de concreto armado existentes:** El cual consta de mantenimiento de cercos perimétricos y accesorios en caseta de válvulas, entre otros.

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 427-2023-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión y de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), de las inversiones a cargo de su gerencia, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A ATRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2544660, por el monto total de S/ 3,988,419.09 (tres millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos diecinueve con 09/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación de precios unitarios, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION	
DESCRIPCION	TOTAL
Costo de Estructuras	S/.2,577,919.46
COSTO DIRECTO TOTAL	S/.2,577,919.46
GASTOS GENERALES	8.66% S/.223,335.27
UTILIDAD	10.00% S/.257,791.95
SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)	S/.3,059,046.68
I.G.V.	18.00% S/.550,628.40
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/.3,609,675.08
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	S/.137,454.32
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/.86,515.00
GESTION DE PROYECTO	S/.139,174.69
LIQUIDACION	S/.15,600.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/.3,988,419.09

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el expediente técnico fue formulado por el Consultor Ing. Villanueva Fabián Lucio Roberto con CIP N° 175735 y aprobado por el evaluador Ing. Maguiña Mena Cesar Alex con CIP N° 186377, responsables de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, así mismo fue verificado por el área usuaria que emitió su conformidad en los términos indicados: siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Sub gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH

 ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 REG. CIP. N° 64443

Archivo
 GDUR
 Exp: 2320891

Municipalidad Distrital de San Marcos

